

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada de 19 de abril y 15 de junio del mismo año, sobre convalidación del título de Perito mercantil por el de Bachiller Superior; recurso al que ha correspondido el número 20.716 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—7.625-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada, en 19 de noviembre de 1972, sobre indemnización de daños y perjuicios por suspensión temporal de obras; recurso al que ha correspondido el número 20.532 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Coronado Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 8 de abril de 1979, sobre denegación de la indemnización correspondiente al recurrente por el sacrificio obligatorio de reses porcinas de su propiedad; recurso al que ha correspondido el número 41.902 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.649-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 746 de 1978-G, por «Banco Central, S. A.», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra «S. A. Fábricas y de Caralt», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 4 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el arrendador demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a su respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que para cada lote se dirá, rebajando el 25 por 100.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

Lote 1.—Porción de terreno en término de Mataró, vecindario de Cerdanyola, partida las Tiras; en el que existe construido un edificio de superficie aproximada 1.400 metros cuadrados, de los cuales 550 metros cuadrados son viales. Linda: al Norte, con Domingo Viada; por el Este, con la ronda de Circunvalación; por el Sur, con el camino del Cros y parte con franja del proyectado desvío occidental de cruces de Mataró, y al Oeste, con la riera de Argenta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.294, libro 416 de Mataró, folio 37, finca 15.827, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 10.500.000 pesetas, a los que se descontará el 25 por 100.

Lote 2.—Finca en la que existe una edificación industrial, sita en Mataró, con frente a la ronda de Alfonso XII, tiene 2.106 metros cuadrados, y linda: Por el frente, Oeste, con la ronda Alfonso XII, en parte, y en dos diferentes líneas, con doña Elisa Martí Carbonell; por la derecha, entrando, Sur, con fincas de Isidro Villegas, José Puig y hermanos Viada Vidal, hoy, en parte, don Antonio Fábregas de Caralt; por el fondo, Este, con Jaime Ymbern, y por la izquierda, Norte, con doña Antonia y don Jaime Martí Fernández.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.852, libro 656 de Mataró, folio 117, finca 31.535, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 27.000.000 de pesetas, a los que se descontará el 25 por 100.

Lote 3.—Porción de terreno urbano en Mataró, con frente a la calle Biada. Tiene 1.258 metros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con la calle Viada; por la derecha, entrando, Oeste, con dos diferentes líneas, con finca de Elisa Martí Carbonell; por el fondo Sur, en parte, con doña Elisa Martí Carbonell, y en parte, con Jaime Martí Comas, y por la izquierda, Este, con Jaime Ymbern.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 863, libro 271 de Mataró, folio 119 vuelto, finca 7.803, inscripción catorce.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 17.000.000 de pesetas, a los que se descontará el 25 por 100.

Lote 4.—Nave industrial de planta baja, sita en Mataró, próxima a la calle de Torrijos. Edificada sobre un solar de figura triangular, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, teniendo el lado Sur 20 metros 40 centímetros. Linda: al Norte, con «Sociedad Anónima Fábricas y de Caralt»; al Sur, con Margarita Viada; al Oeste, con Jaime Puig, y al Este, con lo que constituye el vértice del triángulo.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.690, libro 593 de Mataró, folio 73, finca número 28.800, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas, a los que se descontará el 25 por 100.

Lote 5.—Finca industrial en la que existen tres edificios, sita en Mataró, con frente a la calle de Biada, número 13. Tiene 1.764 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, Norte, con la calle Biada; por la derecha, entrando, Oeste, con doña Antonia y don Jaime Martí Fernández; por el fondo, Sur, con Jaime Martín Comas, y por la izquierda, Este, con dos diferentes líneas, con finca de que se segregó.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.852, libro 656 de Mataró, folio 113 vuelto, finca 31.533, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 21.500.000 pesetas, a los que se descontará el 25 por 100.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—2.731-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.147 de

1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Pedro Armengo, Coroninas, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora Ana María Arpi Salvat, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como queda dicho, la presente subasta es sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Departamento setenta y seis.—Planta primera, puerta tercera, escalera D, con acceso por la calle Velia, número veintiocho, de todo aquel inmueble, sito en esta ciudad, con frente a dicha calle, a la de Antonio Costa, número veintinueve, y a la plaza de Garrigó, números ocho al trece. Vivienda de superficie aproximada ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca contigua de la calle Velia; al Sur, con vivienda portería y caja de la escalera; al Este, con la proyección vertical del departamento diez; al Oeste, con la calle Velia; encima, con el departamento setenta y nueve, y debajo, el total diez. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble de un entero veinte centésimas por ciento.»

Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 1.963 del archivo, libro 103 de la sección 2.ª, folio 244, finca número 8.496, inscripción segunda.

A efectos de subasta dicha finca está valorada en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—5.447-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 319/80 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fucosa», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Germán Pérez Guerra, en el que se ha dic-

tado providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la declaración de suspensión de pagos y decretando la intervención de sus operaciones comerciales.

Dado en Bilbao a 9 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—5.501-C.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.240/78, a instancia de Caja Rural Provincial de Vizcaya, contra don José Luis Tellería Crespo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 8 de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que los bienes objeto de subasta salen a licitación con la cualidad de sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, fijado en 6.600.000 pesetas. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, que existan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda primera izquierda de la calle General Mola, 41, de Plencia, que consta de las siguientes piezas: «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, cocina y dos terrazas. Superficie: 120 metros cuadrados.

Parcela de garaje en la planta baja de la referida casa.

Trastero independiente de unos 10 metros cuadrados en la planta alta de camarotes.

Dado en Bilbao a 9 de mayo de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—5.543-C.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que a continuación se dirán, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Anguita García y otro, contra dichas fincas hipotecadas por doña Josefa Mesa Nieto, autos número 803/78 de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el que se expresa al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Se-

cretaría del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

Primera.—Pedazo de tierra de riego, sita en la parte de Levante de la Cortijada de Tocón, en término de Illora, pago de los Prados, de cabida seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas dieciséis áreas noventa y cinco centésimas treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera de Illora a Tocón; Levante, finca de Francisco Calvo Fernández; Sur, la de don Antonio Jiménez Rubio, y Poniente, doña María Mesa Nieto. Dentro de esta finca existen dos pozos, y entre uno y otro, una casa para el motor eléctrico con que se elevan las aguas y un estanque; además hay hoy una casa cortijo que forma parte de esta finca.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.750.000.

Segunda.—Suerte de tierra calma de secano, sita en pago de los Prados, correspondiente a la parte de Levante de la Cortijada de Tocón anejo y término municipal de Illora, con cabida de nueve hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, con el camino de las Viñas; Levante, con María Mesa Nieto; Sur, la carretera de Illora a Tocón, y Poniente, con Antonio García Pedregosa. Valorada a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

Dado en Granada a 7 de mayo de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.879-3.

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal y su partido,

Hago saber: Que en expediente sobre cancelación de la fianza que en su día constituyó el Procurador de los Tribunales de este partido don Germán Palomino Rodríguez, por el presente se hace saber que durante el plazo de seis meses podrán presentarse ante este Juzgado reclamaciones que pudieran darse contra el mismo, por su ejercicio de 1958 a 1971.

Dado en La Bisbal a 30 de abril de 1980.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—5.289-C.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancias de doña Dominga López González, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Avelino, conocido por José o Avelino Acosta Suárez, de sesenta y nueve años, que se ausentó para Venezuela en el año de 1950, y del que desde hace más de quince años no se han vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Dado en La Laguna a 19 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—5.054-C.

2.ª 12-6-1980

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario, declarativos de mayor cuantía que después se dirá, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la Villa de Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos bajo el número 957 de 1977, entre partes, de una, como demandante, la Entidad "Herramientas Ace, S. A.", domiciliada en Aranjuez (Vitoria), representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don Francisco Javier Berisa Villamayor, y de otra, como demandada, el heredero, o herederos, o herencia yacente, en su caso, de don Rafael López Peláez, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, doña Pilar Díaz Álvarez, mayor de edad, como viuda de don Rafael López Peláez, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, hasta el fallecimiento de éste, bajo la dirección de Letrado y en la actualidad sin representación en autos, y don José Álvarez Martín, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, en su calidad de Administrador judicial de la testamentaria de don Rafael López Peláez, que fue titular de "Ferreteria General Mola", sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de "Herramientas Ace, S. A.", contra los titulares del nombre comercial "Ferreteria General Mola", y establecimiento sito en esta capital, calle de General Mola, 73, debo condenar y condeno a dichos titulares a que abonen a la demandante la suma de tres millones setecientos setenta y tres mil pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Gabriel González (rubricado).»

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al heredero o herederos, o herencia yacente, en su caso, de don Rafael López Peláez, extendiendo el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid a 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.820-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 323/80-C, se sigue expediente promovido por don Fernando Melero Arjona, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Antonia de Santiago Martínez, hija de Victoriano y de Lucía, natural de Madrid, nacida el día 13 de junio de 1908, que tuvo su último domicilio en esta capital, y la que en el mes de enero del año 1932 desapareció de su domicilio conyugal, no habiéndose tenido noticias de la misma desde el año 1938, sin que hasta la fecha no

se haya vuelto a saber nada más de su paradero, creyéndose que muriera en el referido año a consecuencia de un bombardeo ocurrido en Barcelona.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia de este expediente.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—5.285-C. 1.º 12-6-1980

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con el número 1.078 de 1977, a instancia de la Sociedad «Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, se tramitan autos ejecutivos contra la Entidad «Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.», y don Guillermo Pérez Lanzas Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado las providencias que en lo necesario dicen así:

«Providencia. — Juez, señor Carreras. Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El anterior escrito con los documentos que le acompañan a los autos de su razón; se tienen por promovida por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la demandante, "Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.", la nueva demanda que formula en dicho escrito contra "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", y don Guillermo Pérez Lanzas, en reclamación de los plazos de la misma obligación vencidos, después de la sentencia de remate dictada en este procedimiento, representados por las cambiales que se representan. Y de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista para sentencia, entregándose a los demandados las copias simples presentadas para que, si les convinieren, puedan oponerse a dicha nueva demanda en el plazo de tres días, con apercibimiento que, de no verificarlo, se dictará sentencia teniendo por ampliada la de remate dictada en este juicio a los nuevos plazos vencidos y reclamados respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución despachada ...

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Firmado, José Enrique Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

«Providencia. — Juez, señor Carreras. Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. Los dos anteriores escritos, con los documentos que se acompañan al primero, a los autos de su razón. En cuanto a dicho primer escrito, se tiene por promovida por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la Entidad actora "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", la nueva demanda que se formula en dicho escrito contra "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", y don Guillermo Pérez Lanzas, en reclamación de los plazos vencidos de la misma obligación, después de la sentencia de remate dictada en estos autos, representados por las cambiales que se presentan. Y de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista para sentencia, entregándose a los demandados las copias simples presentadas para que, si les convinieren, puedan oponerse a dicha demanda en el plazo de tres días, con apercibimiento que, de no verificarlo, se dictará sentencia teniendo por ampliada la de remate dictada en este juicio a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales,

se seguirá también adelante la ejecución despachada ...

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Firmado, José Enrique Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de la Entidad demandada «Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.», y para que le sirva de notificación a la citada Entidad, por medio de su representación legal, por el término y apercibimiento consignado y cumpliendo con lo acordado, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 19 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.822-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.065/78-G2, a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con Francisco de Asís Cuadra Márquez y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Parcela números 74 y 75 de la colonia denominada "Los Linos", al sitio "Arroyo de las Talanqueras", del término de Collado-Mediano, con una superficie aproximada de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos ciento setenta y cinco metros cuadrados, situada en el interior y hacia el Norte de la finca, Linda: Norte, la parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste, las parcelas números 79, 80 y 81.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado-Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 9 de julio de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones (5.000.000) de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.813-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecu-

tivo número 1261/1978, a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», contra Manuel Campuzano López, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados consistentes:

«Chalé en Torreledones, al sitio de Los Peñascales, señalado con el número 21 de la colonia de "Los Dos Cerros". Linda: al frente, con calle segunda; por la derecha, con parcelas números 23 y 24; izquierda, con parcela número 20, y fondo, parcela número 22; con una extensión superficial de 2.018 metros cuadrados; con edificio construido de 415 metros cuadrados, compuesto de planta baja y sótanos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial, tomo 869, folio 170, finca número 1.910.

Tasado en la suma de 8.717.600 pesetas. «Local comercial situado en la planta sótano de la calle de Amós de Escalante, número 5, de Madrid. Vicálvaro; superficie de 260 metros cuadrados. Linda: por el frente, calle de su situación, por donde tiene su entrada, por la servidumbre de paso a la nave interior de los señores Campuzano; derecha, con finca de Manuel García y Gregorio Álvarez; izquierda, con la servidumbre de paso a la que tiene acceso, y fondo, patio tetero con varios huecos.»

Inscrita en el Registro número 8 de Madrid, tomo 847, folio 190, finca 65.089. Tasada en la suma de 2.477.655 pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación de cada una de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el rematante acepta las condiciones de la subasta y la titulación de los bienes, estando de manifiesto las certificaciones del Registro para su examen en Secretaría, y que las cargas anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—5.553-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.185/79, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Manuel García Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día 3 de septiembre del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

a) Mitad indivisa del local comercial situado en la planta baja de la casa número 15 (hoy 17) de la avenida de Antonio Maura, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 233,25 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con portal de entrada a la casa, hueco de esca-

lera y solar de don Antonio Pérez Torrellas; por la izquierda, con solar de don Angel Bruzo, y por la espalada, con solares de don Manuel Castro y don Angel Bruzo.

b) Mitad indivisa de un local destinado a garaje, sito en el sótano de la casa marcada con los números 18 y 18 duplicado de la calle Capitán Cortés, de Córdoba. Ocupa una superficie de 344 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, con la puerta de entrada número 18 duplicado y con la casa número 18 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba, propiedad de don Jesús Jurado; por la izquierda, con el edificio número 20, de «Construcciones Ava», y por la espalada, con casa de la calle Marruecos, de los hermanos señores Cubanos. Le corresponde, como anexo, un local en la entreplanta, que tiene entrada a la izquierda de la puerta número 18 duplicado, con la superficie este anexo de 30 metros cuadrados; linda, visto desde la calle Capitán Cortés: Al frente, con la rampa de entrada al garaje; a la derecha, con el portal al que corresponde el número 18 duplicado y local número 2; por la espalada, con dicho local número 2, y por la izquierda, con la casa número 20, propiedad de «Construcciones Ava», y por abajo, con el garaje del que es anexo.

c) Mitad indivisa del local comercial situado en planta baja, a la derecha, entrando, de la casa número 8 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba. Mide 265,08 metros cuadrados; linda: Por la derecha de su entrada, con finca de don Manuel Franco Sánchez; por la izquierda, con portal de entrada, hueco de escalera y el otro local de la misma planta, y por el fondo, con finca de don Juan Algaba Tienda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas mitades indivisas el pacto en la escritura de constitución de la hipoteca:

- 4.322.000 pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra a).
- 948.000 pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra b).
- 3.330.000 pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra c).

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado en la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—2.811-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.346-79 de procedimien-

to especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Javier Parra Rojo y otros contra don José Francisco Delgado Pérez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 2.700.000 pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda D, situada en la planta 2.ª de la casa Z-23, L-A, integrante del edificio de cuatro casas números Z-23, Z-24, Z-25 y Z-26, L-A, situada en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy Marroquina, número 92. Superficie construida, 93 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con finca matriz; por el fondo, finca matriz, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio inferior común. Una primera copia de la compra de la finca por el demandado fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 142 del libro 628 de Vicálvaro, finca 47.535, causando la inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 15 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.815-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que ante este Juzgado se tramita con el número 585 de 1979, promovido por la Entidad «Talleres Nogueira Hermanos, S. L.», que se viene dedicando a la fabricación de utillaje bajo pedido, con domicilio en Torrejón de Ardoz, call. Cañada, número 11, Polígono Industrial Procoinsa, sobre declaración de la misma en el estado de suspensión de pagos, se hace saber que, mediante auto dictado con fecha 2 del actual, se ha aprobado la propuesta de Convenio realizada, mandándose a los acreedores de la misma estar y pasar por ella. Dicha propuesta de Convenio consiste en lo siguiente: La Sociedad pagará a sus acreedores en el plazo de cinco años a partir de la firmeza del referido auto, sin devengo de intereses y a razón de: a) 5 por 100 el primer año; b) 10 por 100 el segundo; 20 por 100 el tercero; 30 por 100 el cuarto, y 35 por 100 el quinto. Y para el supuesto de que por cualquier causa no fuera posi-

ble realizar tales pagos, la Sociedad ofrece la cesión de todo su activo a los acreedores para que éstos en la forma que más les convenga lo realicen, y del importe que obtengan se cobren el importe de sus créditos, dándose por pagados en virtud de tal cesión y sin tener nada que reclamar a la Sociedad. Y para este supuesto de liquidación los concurrentes a la Junta de acreedores en que fue votada la mencionada propuesta de Convenio que ha sido objeto de aprobación, previeron la constitución de una Comisión que habría de encargarse en su caso de tal liquidación, la cual queda integrada por los acreedores «Benito Cabrejas, Sociedad Limitada», «Hierros Coslada, S. A.», y «Izuzquiza Arana, S. A.», por medio de las personas que al efecto designarían. La Sociedad suspensa hizo suya la formación de dicha Comisión, y los acreedores designados aceptaron sus cargos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.530-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente con el número 11-A de 1980, a instancia de la Procuradora señora García Gutiérrez, en nombre y representación de don Alfonso Palancar Bartolomé —que litiga con carácter de pobre—, sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Palancar Vallejo, natural de Beleña de Sorbe (Guadalajara), hijo de Alfonso y Dorothea, nacido el 24 de octubre de 1919, que salió para la campaña bélica española de 1936-1939, e incorporado al frente en Castellón habiendo recibido sus familiares noticias de su fallecimiento hacia el 25 de octubre de 1939.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—El Secretario.—7.692-E.

1.ª 12-6-1980

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.676-1976, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Unión Internacional de Financiación» (UNINTER), contra don Víctor Agra Roguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100, los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado y en el de Santiago de Compostela, señalándose el día 10 de julio próximo, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

2.ª Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que, por celebrarse doble y simultáneamente subasta, se adjudicará al mejor postor, luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Santiago de Compostela.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela 1.174 de la zona de concentración parcelaria de San Miguel Dos Agros, municipio de Santiago, Labradío y monte bajo, al sitio de Sua Pena d'Adentro, del Ayuntamiento de Santiago, de sesenta y una áreas cuarenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela como finca número 18.869, libro 303, tomo 646.

Tipo de subasta: 1.613.332,50 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1980.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.166-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.189/77-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Hormiebras Madrid, S. A.», contra don Lorenzo Morala Aparicio, sobre reclamación de 95.334 pesetas, en cuyos autos se practicó la tasación de costas a cuyo pago viene obligado el demandado, que contiene los siguientes conceptos:

Principal, 95.334 pesetas.

Intereses desde 26 de septiembre de 1977, 9.108 pesetas.

Honorarios Letrado s/m., 61.000 pesetas.

Suplidos Procurador: Tasas judiciales, dietas P. Juzgado y fotocopias, Registro Propiedad, 11.332 pesetas.

Derechos Procurador: Apremio, despachos, anotación, tasación y liquidación, 10.454 pesetas.

Otras tasas judiciales: Tasación y liquidación, despachos DC 6, Mutualidad, 1.150 pesetas.

Suma total: 188.378 pesetas.

Asciende dicha tasación a las figuradas ciento ochenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación y traslado al demandado don Lorenzo Morala Aparicio, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1980. El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—5.809-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 642 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don Felicísimo Moral Guixarro, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 11 de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 75.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Departamento número dieciséis.—Vivienda puerta dos del piso ático, de la casa señalada con el número treinta y tres, de la calle San Carlos, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y cincuenta y un metros cuadrados útiles más una terraza de seis metros cuadrados. Linda: Norte, de Manuel Sallares; Sur, vivienda puerta tres de la misma planta y patio interior de luces; Este, patio posterior de manzana del edificio, y Oeste, caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda puerta uno de esta planta. Tiene una cuota de cuatro enteros y cinco décimas por ciento de participación en el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.601, libro 400 de Santa Coloma de Gramanet, folio 19, finca número 27.418, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 7 de mayo de 1980. El Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—7.665-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 453 de 1979, a instancia del «Banco de Andalucía, S. A.», representado por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra don Isaias Vázquez Quintanilla, doña María del Carmen González Espeso y don Francisco Vázquez Quintanilla, sobre cobro de pesetas 34.304 827 33, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de la sentencia, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipos de sus respectivos aprecio, y bajo las demás condiciones de Ley, de las fincas embargadas en dicho procedimiento de la siguiente inscripción:

Primera: Pedazo de olivar de secano, al sitio de Figueroa, término de Lora del Río, con una cabida de 16 hectáreas 89 áreas 52 centiáreas. Linda: Al Poniente, con finca de don Rómulo Cepeda López

y con don Isaias y don Tulio Vázquez Román; Norte, con finca de don Benito Saldaña; Saliente con vereda de Carne, que separa de otra finca de los señores Rivera, y Sur, con don Isaias y don Tulio Vázquez Román. Inscripción: Trece veinticincoavas partes, indivisa en pleno dominio, más la nuda propiedad de las doce veinticincoavas partes indivisas restantes, a favor de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por las inscripciones 16 y 17 de la finca número 1.514, triplicado y cuadruplicado, a los folios 174 vuelto y 186 de los tomos 150 y 174 libros 36 y 43.

Segunda: Casa en Villanueva del Río y Minas, en la calle Sevilla, marcada con el número 1, con una superficie de 51 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de doña Emilia Corral Serna, y por la izquierda y espalda, con finca de don José Segura Contreras. Inscripción: A favor de don Isaias Vázquez Quintanilla, soltero, por la segunda de la finca número 372, obrante al folio 226 vuelto del tomo 96 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Tercera: Trozo de tierra de secano, a los sitios de Los Fresnos, Pelas Barbas, Membrillo y otros nombres, término municipal de Lora del Río, de ocho áreas 33 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, con fracción de doña María de la Concepción Cepeda Rodríguez, dentro de la cual está situada. Inscripción: Trece veinticincoavas partes, indivisas en pleno dominio, más nuda propiedad de las doce veinticincoavas partes indivisas restantes de una quinta parte, a nombre de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por las inscripciones 12 y 13 de la finca número 1.894, obrante en los folios 81 vuelto y 82, respectivamente, del tomo 99 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Lora del Río.

Cuarta: Casa de labor, a los sitios de Los Fresnos, Pelas Barbas, Membrillo y otros nombres, término de Lora del Río, que mide una extensión superficial de 72 metros cuadrados. Linda: Por la derecha al entrar o Sur, con la finca en que está situada y que queda pro indiviso a doña María del Rocío, doña María de la Concepción, don Manuel y don José María Cepeda Rodríguez y don Antonio Ramón y doña Aurora Cepeda Cepeda; izquierda o Norte, con casa adjudicada a don José María Cepeda Rodríguez, y por la espalda, o Saliente, con la de doña María del Rocío Cepeda Rodríguez. Tiene su entrada por el Poniente. Inscripción: Trece veinticincoavas partes indivisas, en pleno dominio, más nuda propiedad de las doce veinticincoavas partes indivisas restantes, a favor de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por las inscripciones 8.ª y 9.ª de la finca número 1.895, que obra en los folios 85 vuelto y 183 de los tomos 99 y 174 del archivo, libros 25 y 43 del Ayuntamiento de Lora del Río.

Quinta: Casa señalada con el número 52 de la calle Calvo Sotelo, de Cantillana, con una superficie de 180 metros cuadrados, de los cuales ocupa un patio de 40 metros. Linda: Su frente o fachada, con la calle Alfonso XIII; por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Juan Ríos León; por la izquierda, con otra de don Manuel Rondón, y por la espalda, con otra de don Manuel Ríos Sarmiento. Se compone de dos plantas con tres huecos a toda altura de forma rectangular. Inscripción: Mitad indivisa, en nuda propiedad, a nombre de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, y por la segunda de la finca número 2.230, al folio 211 del tomo 100 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Cantillana.

Sexta: Suerte de tierra de secano, que forma parte del cortijo de «Valdevacas», término de Villanueva del Río y Minas, de cabida 176 hectáreas 88 áreas 62 cen-

tiáreas, si bien su cabida real es de 178 hectáreas 65 áreas aproximadamente. Linda: Al Norte, con olivares de los llamados de don Antonio García; por el Este, con parcela de don Tulio Vázquez Román, que la separa en parte el regajo que corre entre hazas llamadas «Hinojos» y «Carbonal», con parcela de doña Dolores Vázquez Román, de la que está separada por la carretera de Lora del Río a Santiponce, y con parcela de don Manuel Vázquez Román, que la separa en parte la referida carretera; por el Sur, con el río Guadalquivir, y por el Oeste, con la línea férrea de Sevilla a Mérida. A esta finca corresponde el caserío que existe edificado dentro de sus límites, conocido por «Valdevacas Nuevo». Inscripción: La nuda propiedad a favor de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por la tercera de la finca número 734, obrante al folio 82, del tomo 151 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Séptima: Suerte de tierra de secano en el cortijo llamado «El Esparragal y Boca Huezna», término de Villanueva del Río y Minas, con cabida aproximada de 35 hectáreas 76 áreas 36 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de los señores Pinillo; por el Sur, con el río Guadalquivir, tierra de los señores Pinillo y con la ribera de Huezna; Este, con don Eduardo Pool Ruiz y los señores de Pinillo. Inscripción: La nuda propiedad a nombre de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por la quinta de la finca número 737 al folio 91 del tomo y libro últimamente citados.

Octava: Suerte de tierra de secano, de pastizal, que formó parte del cortijo de «Valdevacas», término de Villanueva del Río y Minas, con una cabida de nueve hectáreas 25 áreas 93 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de don Manuel Vázquez Quintanilla; Este, con fracción perteneciente en usufructo vitalicio a don Manuel Vázquez Román, y nuda propiedad al señor Vázquez Quintanilla; al Sur, con la carretera de Lora del Río a Santiponce, que separa esta finca de otra de la testamentaria de don Isaias Vázquez Román, y al Oeste, con parcela de don Manuel Vázquez Quintanilla. Inscripción: La nuda propiedad a favor de don Isaias Vázquez Quintanilla, casado con doña María del Carmen González Espeso, por la primera de la finca número 869, obrante al folio 29 del tomo 181 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Novena: Solar en la villa de Lora del Río, en la calle Coronel Yagüe, por donde tiene su entrada, sin número de gobierno, con una cabida de 360 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con solar de don Fernandó Becerra Muñoz; izquierda, con otro del señor Becerra Muñoz, y por la espalda, con herederos de don José María Caro Sánchez. Inscripción: A nombre de don Isaias Vázquez Quintanilla, soltero, por la segunda de la finca número 2.919 al folio 130 del tomo 1 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Lora del Río.

Décima: Olivar de secano, al sitio del Rosal y del Puente, pago del Valle, término de Cantillana, con una superficie de una hectárea 87 áreas y 56 centiáreas. Linda: Al Norte, con el arroyo de Recache; Sur, con camino de las Huertas; Este, con olivar de los herederos de doña Cristina Solís, y Oeste, con porción segregada mediante la carretera de Lora del Río a Santiponce. Inscripción: A nombre de don Isaias Vázquez Quintanilla y doña María del Carmen González Espeso, conjuntamente, y para la sociedad conyugal, por la segunda, hay nota extendida en margen de la finca número 2.235, al folio 227 vuelto del tomo 100 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Cantillana.

Undécima: Suerte de olivar de secano, al sitio del Tirado término de Villanueva

del Río y Minas, con una cabida de una hectárea 14 áreas 36 centiáreas. Linda: Al Este, con olivar de don Isaias y don Tulio Vázquez Román; al Sur, con tierra calma de don Tulio Vázquez Román; Oeste y Norte, con olivar de don Juan Gil Carballo. Inscripción: Una mitad indivisa en nuda propiedad, y en pleno dominio de la mitad indivisa restante, a favor de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 6.ª, 7.ª y 8.ª, que obran a los folios 42 vuelto del tomo 96 del archivo, libro 5 de Villanueva del Río y Minas, y 158 y 11 del mismo vuelto del tomo 185 del archivo, libro 11 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Decimosegunda: Casa señalada con el número 52 de gobierno de la calle Calvo Sotelo, de la villa de Cantillana, con una superficie de 180 metros cuadrados, de los cuales ocupa un patio 40 metros. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ríos León; izquierda, con otra de don Manuel Rondón, y por la espalda, con otra de doña Cristina Villalobos y don Manuel Ríos Sarmiento. Inscripción: Mitad indivisa, en nuda propiedad, a nombre de don Francisco Javier Vázquez Quintanilla, por la segunda de la finca número 2.230, al folio 211 del tomo 100 del archivo, libro 11 del Ayuntamiento de Cantillana.

Decimotercera: Olivar de secano, al sitio de la carretera o Coscorrone, parte de la finca llamada «El Estaconal», término de Villanueva del Río y Minas, con una superficie de 57 áreas. Linda: Al Norte, con carretera de Lora del Río a Santiponce, que le separa de otra finca de don José Delgado Plata; Sur y Este, con terrenos de don Tulio Vázquez Román, y al Oeste, con finca de don Benito Saldaña Montero y doña Manuela Gil Saldaña. Inscripción: Una mitad indivisa en nuda propiedad, y en pleno dominio de la mitad indivisa restante, a favor de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la finca número 41, al folio 105 y el mismo vuelto, del tomo 103 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Decimocuarta: Suerte de tierra de secano, al sitio de La Pastora, nombrado «El Jardín», término de Villanueva del Río y Minas, que mide 59 áreas 44 centiáreas. Linda: al Norte, Poniente y Este, con tierra de don Tulio Vázquez Román, y al Sur, con el camino de Cantillana. Inscripción: A nombre de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca número 431, al folio 142 vuelto del tomo 103 del archivo, libro 6 de Villanueva del Río y Minas.

Decimoquinta: Suerte de olivar de secano, llamada «Espantacucos y Jardín», término de Villanueva del Río y Minas, que consta de una extensión superficial de una hectárea 11 áreas 81 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierra llamada «Los Coscorrones», de don Fernando Rodríguez de Rivas; Saliente, con olivares de la testamentaria de doña María Villa; Poniente, finca de doña María García Martínez, hoy por estos tres vientos con don Tulio Vázquez Román, y Sur, con camino de Cantillana. Inscripción: A favor de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca número 438, a los folios 159 vuelto y 160 del tomo y libro últimamente citados.

Decimosexta: Suerte de olivar de secano, llamada «Espantacucos y Jardín», término de Villanueva del Río y Minas, que mide 60 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierra llamada «Los Coscorrones», de don Fernando Rodríguez de la Riva; Levante, con fracción de doña Joaquina García Martínez; Sur, con el camino de Cantillana, y Poniente, con tierra de los herederos de don Fernando Ruiz. Inscripción: A nombre de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las

inscripciones 2.^a y 3.^a de la finca número 739, a los folios 95 y el mismo vuelto del tomo 151, libro 10 de Villanueva del Río y Minas.

Decimoséptima: Suerte de tierra de secano, dentro de cuyos límites existen dos hazas de tierra pertenecientes a otros dueños, que formó parte del cortijo de «Valdevacas», término de Villanueva del Río y Minas, con una cabida de 103 hectáreas 30 áreas 43 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de doña Dolores Vázquez Román, con fracción de finca de igual procedencia y olivares de don Teodomiro Recuero Ruiz y otros, separadas por la carretera de Lora del Río a Santiponce y el regajo llamado «Pierdecapas»; Sur y Este, con fincas de la misma procedencia, separada por el camino de Villanueva, y por Oeste, con finca de la testamentaria de don Isaias Vázquez Román, de la que la separa en parte el regajo que corre entre las hazas llamadas «Hinojosa» y «Carbonal». Inscripción: A favor de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 2.^a y 3.^a de la finca número 844, al folio 200 vuelto del tomo 165, libro 11 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Decimotercera: Suerte de tierra de secano, que formó parte del cortijo de «Valdevacas», término de Villanueva del Río y Minas, con el caserío de la finca de donde procede, que se halla edificado en la haza denominada «Hinojosa», todo en una cabida de 97 hectáreas 55 áreas 23 centiáreas. Linda: Al Norte, con olivares de don Teodomiro Recuero Ruiz y otros, separado por la carretera de Lora del Río a Santiponce y el regajo de «Pierdecapas» y finca dividida de la total de donde procede, la que se describe, separada a su vez por el camino de Villanueva; al Este, con el arroyo de Galapagar; al Sur, con el río Guadalquivir, y por Oeste, con finca de la testamentaria de don Isaias Vázquez Román; dentro de esta finca existe una parcela perteneciente a otro propietario. Inscripción: A favor de don Francisco Javier Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 2.^a y 3.^a de la finca número 846, al folio 206 y 207 del tomo y libro últimamente citados.

Decimonovena: Trozo de tierra de labor y pastos, de secano, a los sitios de Goredobar, Tráspoi, Figuera y Valdeconejos, conocido por la particular denominación de «Valdeconejos», término de Lora del Río, con una superficie de 137 hectáreas 62 áreas 93 centiáreas. Linda: Al Norte, con porción de finca de igual procedencia; Este, con el arroyo de Guadalquivir, que separa a esta finca de otra de los señores Cepeda López; Oeste, con don José Saldaña Zaparta, finca llamada «Figueroa» de don Isaias y don Tulio Vázquez Román, y más terrenos de La Palmosa, de don Pedro Luis García Carranza, y al Sur, con la finca del Instituto Nacional de Colonización; contiene un caserío, era empotrada y un pozo. Inscripción: Trece veinticincoavas partes, también indivisas, a nombre de don Francisco Vázquez Quintanilla, soltero, por las inscripciones 2.^a y 3.^a de la finca número 3.151, al folio 170 vuelto y 171 del tomo 174 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Lora del Río.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta 3.^a Negociado 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para la venta de las referidas fincas o participaciones de las mismas el de sus respectivos aprecio, y que son a saber:

Para la primera. Las 13/25 avas partes, y nuda propiedad de 12/25 avas partes, la suma de 4.848.000 pesetas.

Para la segunda. La suma de 600.000 pesetas.

Para la tercera. Las 13/25 avas partes,

y nuda propiedad de 12/25 avas partes, la suma de 577.800 pesetas.

Para la cuarta. Las 13/25 avas partes, y nuda propiedad de 12/25 avas partes, la suma de 190.400 pesetas.

Para la quinta. Indivisa nuda propiedad, la suma de 300.000 pesetas.

Para la sexta. La nuda propiedad, la suma de 21.600.000 pesetas.

Para la séptima. La nuda propiedad, la suma de 4.800.000 pesetas.

Para la octava. La nuda propiedad, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la novena. La suma de 1.000.000 de pesetas.

Para la décima. La suma de 300.000 pesetas.

Para la undécima. La nuda propiedad 1/2, la suma de 36.000 pesetas.

Para la duodécima. La nuda propiedad de 1/2 la suma de 300.000 pesetas.

Para la decimotercera. La nuda propiedad 1/2, la suma de 45.000 pesetas.

Para la decimocuarta. La suma de pesetas 100.000.

Para la decimoquinta. La suma de pesetas 250.000.

Para la decimosexta. La suma de pesetas 140.000.

Para la decimoséptima. La suma de 18.000.000 de pesetas.

Para la decimooctava. La suma de pesetas 17.000.000.

Para la decimonovena. Las 13/25 avas partes, y nuda propiedad de 12/25 avas partes, la suma de 21.818.000 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de venta respectivo, debiendo consignarse previamente como fianza, para poder tomar parte en la subasta, una suma igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de venta respectivo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, el cual deberá completar el pago en el plazo que le sea señalado, bajo apercibimiento de pérdida del depósito; no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de la venta; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 30 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Eduardo Rodríguez Romero.—5.466-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 771/80-A, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Juan Gozávalve Benavente, en nombre de la Entidad mercantil «W. Navarro Mercury, S. A.» dedicada a la industria de fabricación y venta de maquinaria, herramientas y equipos aerográficos, domiciliada en Valencia, calle General Urrutia, número 43, de esta ciudad; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Vicente Andrés

Iborra y don Gaspar Romero Aguilar, Profesores Mercantiles, y al acreedor «Banco de Valencia, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 3 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—2.881-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.013/79, sobre daños, ha mandado citar al denunciado Juan Vinuesa García, natural de Guardatoruña (Granada), de dieciocho años, soltero, hijo de José y de Dolores y vecino de Puente los Vados, y a la responsable civil subsidiaria Antonia Estévez Cano, para que el día 3 de julio próximo, a las trece horas, comparezcan con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos Juan Vinuesa García y Antonia Estévez Cano, expido el presente en Valencia a 10 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.948-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.421/80, seguido a virtud de denuncia de Vidal Pérez Hernández contra Angel Gargallo Escriche, ambos sin domicilio conocido, sobre lesiones en agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Vidal Pérez Hernández y Angel Gargallo Escriche para que en calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día dieciocho de julio próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.949-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en resolución de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1030/80, seguido a virtud de denuncia de Freddy Antonio Jáquez, en ignorado paradero, contra Juan Manuel Castro Fernández, sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Freddy Antonio Jáquez para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día dieciocho de julio próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de junio de 1980.—El Secretario.—8.950-E.